

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE. SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.º Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas, 125 Particulares, anual pesetas, 150

Número suelto corriente, 1'50 ld. (d. atrasado, 3'00 Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 2.50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficioas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Lunes 11 de octubre de 1965

Núm. 122

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el número 3, del artículo 780 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se anuncia al público por término de quince días hábiles, que la Excma. Diputación en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de los comentes, aprobó el proyecto de contrato que habrá de ser suscrito con el Banco de Crédi-10 Local de España, por importe de pesetas 12.210.000, al objeto de ser destinado, a las siguientes finalidades: Construcción de dos pabellones para ampliación del Asilo de Ancianos en la Ciudad Benésica, por la cantidad de 6.626.962,00 pesetas, y la construcción, asimismo de carreteras provinciales por 5546.933,00, y gastos que se originen 36.105,00.

El extracto de las condiciones del contrato que habrá de formalizarse con dicha Entidad, son las siguientes:

Se abrirá a la Corporación Provincial ma cuenta denominada "Cuenta General de Grédito", en la que se irán adeudando las cantidades correspondientes a las obras que se vayan realizando.

b) El interés que habrá de ser satisfecho, de del del 4 por 100, más 1,25 por 100 anual Como Comisión.

c) El plazo de amortización de esta ope-

La Diputación podrá reembolsar antes ese plazo el importe del saldo adeudado.

Quedarán afectados como garantía del destamo los ingresos que produzca el recursistente en Recargo ordinario sobre las del Tesoro de la Contribución Industrial, y de Comercio (Impuesto Industrial, de Licencia Fiscal).

f) El contrato se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 1.º de agosto de 1945, adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, y especialmente a lo dispuesto en los Decretos de 11 de agosto de 1956, 14 de diciembre de 1956, 26 de diciembre de 1963 y Decreto-Ley de 20 de julio de 1962.

Durante el indicado plazo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Diputación el proyecto íntegro del contrato y el expediente tramitado para la contratación con el referido Banco.

Palencia 7 de octubre de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.—El Secretario, J. Fernández-Peñaflor. 3029

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el 4 de los corrientes, aprobó el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico 1966, quedando expuesto al público el expediente de referencia durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682 de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido de 24 de junio de de 1955), a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por las causas que determina el número 1, del artículo 684 de la misma Ley.

A los efectos previstos en el párrafo precedente, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos (Planta baja del Palacio Provincial), durante las horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta. treinta.

Palencia 7 de octubre de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el 4 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Especial del Servició de Recaudación de Contribuciones del Estado de esta Diputación para el ejercicio económico 1966 quedando expuesto al público el expediente de referencia, durante el plazo de quince días hábiles, según preceptúa el artículo 682, en relación con el 704, de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido de 24 de junio de 1955), a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 de la citada Ley- puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por las causas que determina el número 1, del artículo 684 de la misma Ley.

A los efectos previstos en el párrafo precedente, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos (Planta baja del Palacio Provincial), durante las horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta.

Palencia 7 de octubre de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación en sesión extraordinaria, especialmente convocada al efecto, celebrada el día 4 de los corientes, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de dos pabellones de ampliación del Asilo de Ancianos de la Ciudad Benéfica Provincial, y construcción de diversas carreteras provinciales, de duración indefinida y que será financiado mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, exponiéndose el expediente de referencia al público durante quin-

Ministerio de Cultura 2010

ce días hábiles, según preceptúa el artículo 696-2, de la Ley de Régimen Local vigente (texto refundido de 24 de junio de 1955), en relación con el 203-2 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que las personas a que se refiere el artículo 683 puedan presentar las reclamaciones oportunas por las causas a que se refiere el artículo 696-3 de la misma Ley.

A los efectos previstos en el párrafo precedente, el expediente puede ser examinado en la Intervención de Fondos (Planta baja del-Palacio Provincial), durante las horas de oficina, de ocho treinta a catorce treinta. treinta.

Palencia 7 de octubre de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

3028

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Al objeto de estudiar y resolver las cuestiones que en cada Municipio pueda presentar la aplicación práctica de las Instrucciones para la formación y tramitación de los presupuestos ordinarios y especiales de las Entidades Locales para el ejercicio de 1966, así como de los modelos unidos a los mismos, aprobadas unas y otros por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de agosto último, publicada en el "B. O. del Estado" de 22 de septiembre próximo pasado, y en el de esta provincia, correspondiente al día de hoy, esta Jefatura del Servicio Provincial ha acordado convocar a los señores Secretarios-Interventores de las Corporaciones Locales de esta provincia, para que se desplacen en comisión de servicio a esta Oficina provincial, donde deberán personarse el día QUINCE del mes actual, a las diez y media de la mañana.

A esta reunión podrán también asistir los señores Alcaldes y Presidentes de las citadas Corporaciones que lo deseen.

Palencia 8 de octubre de 1965.—El Jefe del Servicio, Santiago Mateos.

3020

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

À LOS SEÑORES FARMACEUTICOS CON OFICINA PUBLICA

Requisitos para el despacho de determinados preparados

Según la Orden Ministerial de Gobernación, de 14 de agosto último, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 28 de septiembre siguiente:

Para la dispensación de medicamentos y especialidades incluidos en los grupos farmacológicos que en anexo se especifican, será obligatoria, a partir del próximo primero de

noviembre, la receta con firma del médico, número de colegiación del mismo y fecha de la prescripción.

En la orden citada se señala plazo de vigencia para dichas recetas y otros requisitos, como copia en el recetario, etc., que han de cumplirse necesariamente.

En la misma se hace referencia a las sanciones que se impondrán a los infractores, con arreglo a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Especialidades Farmacéuticas ("B. O. del E." del 15 de diciembre de 1959).

Es indispensable, por lo tanto, que todo farmacéutico tenga conocimiento detallado de cuanto se concreta y ordena en la disposición de que se trata, particularmente en sus números 1, 2, 5 y 8.

Palencia 7 de octubre de 1965.—El Inspector Provincial de Farmacia, Alejandro Font de Bedoya.

3030

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Hasta las trece horas, del día 20 de octubre, del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminios Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en esta Jetafura de Obras Públicas, proposiciones para optar a la subasta de las obras de "1-P-203 Mejora del firme.—Carretera N.-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, p. k. 39 al 69.—Tramos: límite provincia-Magaz", en virtud de Resolución de dicha Dirección General, de fecha 15 de septiembre último, por valor de 10.691.762,58 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, el día 26 de octubre próximo, a las once de la mañana.

El Proyecto, Pliegos de Condiciones Partiticulares y Económicas, así como las especiales, modelo de proposición y demás condiciones de licitación, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras y en la Secretaría de esta Jefatura, Avda. del General Goded, 43, Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia 4 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

2995

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 20 de octubre, del presente año, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminios Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, y en esta Jetafura de Obras Públicas, proposiciones para optar a la subasta de las obras de "1-P.-201 Mejora

local. — Rectificación de rasantes. — Carreten N.-620 de Burgos a Portugal por Salamanca p. k. 84,3 al 85,9.—Tramo Magaz-Dueñas en virtud de Resolución de dicha Dirección General, de fecha 15 de septiembre último por valor de 7.665.570,80 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinals el día 26 de octubre próximo, a las once de la mañana.

El Proyecto, Pliegos de Condiciones Parti la ticulares y Económicas, así como las especiales, modelo de proposición y demás condiciones de licitación, estarán de manifiesto de diciones de licitación, estarán de manifiesto de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras y en la Secretaría de esta Jefatura, Avda. del General Goded, 43, Pase lencia, en los días y horas hábiles de oficina planta.

Palencia 4 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez Guzmán.

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad la Recargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la profisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante de Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previente las disposiciones orgánicas vigentes, en el la mino de un mes, a partir de la fecha de se publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Dehesa de Montejo.

Valladolid 4 de octubre de 1965.—El & cretario de Gobierno, Federico de la CruzV.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

Comisaría de Aguas de la Cuenci del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Firestone Hispania, S. A., BASAURI (Vizcaya).

De su representante.—Don Juan Anton San Pedro.—María de Molina, núm. 18.—Iladolid.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriles y refrigeración de maquinaria.

Cantidad de agua que se pide.—100 l. Corriente de donde ha de derivars.

Fuentes del Arlanzón.

Términos municipales en que radicar las obras.—Gamonal (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero

1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordan1931 y disposiciones pos

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del pri-

0107

que

te e

dier

ienel

de s

a pro

ruz-

mer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 4 de octubre de 1965.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2990

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Eugenio Pérez Estébanez.—Lavid de Ojeda (Palencia), solita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Burejo, margen derecha, en término municipal de Lavid de Ojeda, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lavid de Ojeda, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4,250).

Valladolid 6 de octubre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3017

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Palencia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Agromán, S.A.	Aprovechamien- to abusivo		Carrión de los C.	Cesar aprovecha-	300 pts.
Cayo Herrero Casado	Pozo sin legalizar	Ucieza	Villovico	Demoler la obra	200

Valladolid 30 de Septiembre I.965.—El Comisario Jefe de Aguas:—

3003

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Peticionario: "IBERDUERO, S. A."

Objeto de la petición: Instalar línea de transporte de energía eléctrica entre línea de Soto-Albúrez y línea Molino-La Trapa, con longitud de 928 metros.

Se solicita también la imposición de servidumbre forzosa.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la
misma, presenten los escritos que estimen
portunos, por triplicado, en las Alcaldías
los Ayuntamientos afectados o en las ofimas de esta Delegación de Industria (PlaSan Lázaro, número 5), donde estará de
mifiesto al público el proyecto presentado,
dias hábiles, durante las horas de oficidurante el plazo de treinta días, a parde la fecha de publicación del presente

Palencia 5 de octubre de 1965.—El Inge-Jefe, Ignacio Astiz Larraya. 3010 IBERDUERO, S. A.

Proyecto de línea a 13,2 KV. enlace del circuito de circunvalación a Venta de Baños en Palencia.

RELACION DE PROPIETARIOS

AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

NUM.	NOMBRES	Residencia	OBSERVACIONES
. 1	Comunidad Religiosos de la Trapa		Labor
2	Sr. Franco	Palencia	Labor
3	D. Teótimo Valdeolmillos	Tariego	Labor
4	Sr. Franco	Palencia	Labor
5	Obras Públicas	Palencia	Carretera
6	D. Gral. Telecomunicación	Madrid	Línea telegráfica
7	Desconocido	_	Camino entrada a PRECON
.8	R. E. N. F. E.	Madrid	FF. CC. Madrid-Irún, kilóme-
No.			tro 283,768 y líneas de servicio
9	Comunidad Religiosos de la Trapa		Labor

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Operación de Crédito con el Banco de Crédito Local de España

El Pleno de este Exemo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre del corriente año, acordó por unanimidad y con el "quorum", preceptivo, aprobar el expediente para el concierto con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo en efectivo metálico, el cual consiste y se integra por las características siguientes:

1.º Préstamo en efectivo metálico de pesetas 17.641.480,00, al interés anual del 4 por 100 y comión estatutaria del 1,25 también por 100 anual, o sea en total el 5,25 de interés y comisión anual, amortizable en 30 años.

2.º Dicho préstamo se destinará a cubrir parte de un presupuesto extraordinario formado y aprobado por esta Excma. Corporación municipal para llevar a efecto la construcción de cinco bloques, con un total de 275 viviendas de renta limitada subvencionadas sobre terrenos de propiedad municipal, situados entre la Avda. del General Goded y calle General Mola, (Orilla del Río).

3.º Para responder normalmente del pago de las anualidades del presente préstamo y de los demás concertados y que se concierten con el mencianado Banco de Crédito Local de España, se afectan en garantía y gravan de un modo especial a favor del mismo, hasta la total cancelación de aquéllos, los ingresos que produzcan los recursos municipales procedente de las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100 de Bienes de Propios.

Rendimiento del servicio de abastecimiento de agua potable.

Compensación de carácter mínimo a percibir con arreglo al artículo 8.º, de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, por las exacciones suprimidas en el artículo 1.º, de la misma.

Recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de las Contribuciones Urbana y de Utilidades. (Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y "sobre Sociedades"), y del 5,76 % sobre las mismas cuotas de la Contribución Industrial y de Comercio. (Impuesto Industrial, Cuota de Licencia Fiscal).

Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales.

Arbitrio del 0,25 por 100 sobre los solares edificados y sin edificar.

Las inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior, quedan pignoradas a favor del expresado Banco y depositadas en el mismo.

El proyecto de contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de

España, es conforme al contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de agosto de 1945 ("B. O. del E." del día 4), debidamente adaptado a la Legislación y Disposiciones posteriores.

El expresado expediente con los citados acuerdos y demás documentos que le integra y justifica, queda de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrá examinar libremente y presentar, en su caso, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes por cualquier habitante de este término municipal y demás interesados legítimos, con arreglo a los arts. 780 y 781 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Palencia 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

3035

TORQUEMADA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de imposición de las Ordenanzas fiscales de exacciones municipales y sus tarifas, que seguidamente se relacionan, para su aplicación durante el ejercicio de 1966 y sucesivos, mientras no se acuerde su anulación o modificación, de conformidad con lo establecido en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.

Y con el fin de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme al art. 722 de la citada Ley, se halla el expediente y Ordenanzas, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen en su contra.

Ordenanzas de nueva creación

Núm. 21. Servicio de alcantarillado

Núm. 22. Servicio de aguas potables en domicilios particulares.

Torquemada 13 de septiembre de 1965.— El Alcalde, Eugenio Balbás.

3012

VILLACONANCIO EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconancio 2 de octubre de 1965. El Alcalde, Miguel González.

VILLAVIUDAS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 del mes de septiembre, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de actualización de pensión de la viuda del que fue Secretario de esta Corporación don Augusto Durango Acítores y mensualidades de octubre a diciembre y extraordinaria de Navidad, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villaviudas 29 de septiembre de 1965. El Alcalde (ilegible). 2946

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del numero 2, artículo 790 de la Ley de Régimen del Local, se hace público que se halla de manificato en la Secretaría municipal el expensión diente de la cuenta general del presupuesto extraordinario formado y aprobado para pare extraordinario formado y aprobado para pare extraordinario formado y aprobado para pare vienda del médico titular, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Maniferta días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos podeservaciones a que haya lugar.

Villaturde 2 de octubre de 1965.—El Al pete calde, Angel Ramos.

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO DEL RIO

Al siguiente día hábil, después de trans curridos veinte días hábiles, de publicars en el Boletin Oficial de la provincia, est edicto, tendrá lugar en la Casa de esta Julita vecinal, y a las diecisiete horas, la celboración de subasta pública, para el aprove chamiento de caza de los montes de utilida pública, número 282, Bercilla y Sorriba; publica, número 282, Bercilla y Sorriba; publicas pública, número 282, Bercilla y Sorriba; publicas Arriba y Abajo de esta pertenencia, publicas de 2.000 pesetas, e índice de 4.000 publicas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días se guientes hábiles, a la misma hora y prede de tasación.

El pliego de condiciones, son las general para esta clase de subasta.

Pino del Río 30 de septiembre de 1960 —El Presidente, Sabino Santos.

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA